

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N° 00125 /2014-INIA

Lima, **25 ABR. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 421/2014-INIA-OGA-036 OC de fecha 24 de marzo de 2014 y el Informe Técnico N° 022-2014-INIA-OGP/OPRE de fecha 21 de abril de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a S/. 60'006,678.00 (SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2'482,276.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante Oficio N° 421/2014-INIA-OGA-036 OC, el Director General de la Oficina de Administración solicita a la Oficina General de Planificación, la incorporación de Saldo de Balance del año 2013 de la sede central por el importe de S/. 443,420.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento directamente recaudados, en el presupuesto institucional del año fiscal 2014;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de

determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que conforme al artículo 42º del TUO de la Ley General, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también, que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo al artículo 25º numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se establece que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Nota de Envío N° 0026-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 022-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el que concluye que es procedente la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del año fiscal 2014, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 443,420.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por ser concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 063: INIA para el año fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el año fiscal 2014, hasta por la suma S/. 443,420.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

En Nuevos Soles

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



# Resolución Jefatural N° 00125 /2014-INIA

1.	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.9	Saldos de Balance	443,420.00
1.9.1	<b>Saldos de Balance</b>	443,420.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	443,420.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	443,420.00
	<b>1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance</b>	<u>443,420.00</u>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>443,420.00</u></b>

**EGRESOS** En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	Sin producto
ACTIVIDAD	:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		443,420.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>443,420.00</u></b>

### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrate y Comuníquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ

JEFÉ

Instituto Nacional de Innovación Agraria